



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200516 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA PFIZER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HERNÁN CHIVARDY OLMOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de abril de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de adjudicación directa, realizada por el director general de recursos materiales y servicios generales dependiente de la unidad de administración y finanzas de la secretaria de salud, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de **\$355,542,203.55 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 55/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$888,807,851.25 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 10 de julio de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se modificó el sexto párrafo de la Cláusula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, únicamente en lo referente al "Lugar para la Entrega de los Bienes".

V.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5482 00 00, modificando la cantidad mínima en



**\$363,775,867.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$909,373,753.44 (NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

**VII.-** Con fecha 10 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5423 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$398,376,463.15 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$995,875,243.79 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

**VIII.-** Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021.

**IX.-** Con fecha 30 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de agosto de 2021.

## DECLARACIONES

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** El C. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000262322-2021,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U200516

emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 20 de julio de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2021005967 de fecha 18 de agosto de 2021, la Encargado de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de diciembre de 2021, así como incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611800/2021006182 de fecha 24 de agosto de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, la Encargada de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021, así como incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, derivado de que a la fecha no se garantizan inventarios suficientes que permitan la atención de necesidades de Unidades Médicas y Hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 611 CFD/8328/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Encargada de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021, así como incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5443 00 00	\$2,683.82	1,176	235	\$630,697.70

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



II.1.- Con escrito de fecha 20 de agosto de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de diciembre de 2021, así como el incremento del 20% (veinte por ciento) de la clave descrita, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021, así como incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.6, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$398,628,742.23 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$996,505,941.49 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...**

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-...**

El plazo para la entrega de los bienes será hasta el 31 de diciembre de 2021.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U200516**

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de agosto de 2021**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”  
PFIZER, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. HERNÁN CHIVARDY OLMOS**  
Representante Legal

  
RRSR/HI/JMLR/MALB

**SIN TEXTO**

A small, handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a single character or a very short word.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 7 (SIETE)  
AL CONTRATO  
U200516**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000262322-2021

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 5287 RECIBIDO EL 19/JUL/2021 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 20/07/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,637,935,002.68

Cuenta: 21053001

PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPRÓMETOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,637.935.0
COMPRÓMETOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,507.797.8

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**





Of N° 095384611810/2021005967

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021

**C. Hernán Chivardy Olmos y/o**  
Representante Legal de la Empresa  
Pfizer, S.A. de C.V.  
Presente.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.3.2 y 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al contrato **U200516**, vigente con su representada al próximo 31 de agosto 2021.

Al respecto y con el fin de generar acciones que permitan dotar de suficiencia de inventarios a los almacenes y farmacias del ámbito nacional a través del contrato de referencia, me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar la vigencia y plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico del **31 de agosto de 2021 al 31 de diciembre del 2021**, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

En razón de lo anterior, se solicita su apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo solicitado en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc; la respuesta que se sirva remitir deberá elaborarse en hoja membretada de su representada, con firma del representante legal y escanearse a los correos en los que se notifica en el plazo máximo otorgado.

La anuencia que se solicita deberá acotarse a la aceptación o negativa y no podrá establecerse ninguna condición en su aceptación, ya que ésta permitirá continuar con el ejercicio de la clave que ampara el contrato de referencia en las que existan obligaciones pendientes de cumplir.

Adicionalmente y respecto a la clave que se detalla a continuación contenida en el contrato de referencia, se solicita su anuencia para ampliar hasta el 20% la cantidad máxima adjudicada conforme al recuadro que se detalla a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U200516	010	000	5443	00	00	ESTRAMUSTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO SODICO DE ESTRAMUSTINA EQUIVALENTE A 140 MG DE FOSFATO DE ESTRAMUSTINA. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	\$2,683.82	1,176	235	\$630,697.70

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación



Por último, se precisa que la presente solicitud y sus repuestas en sentido positivo, no implican la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las circunstancias que generan la presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. José Luis Velásco Ruíz**  
Encargado de la Coordinación Técnica de Planeación

Cc: Lic. Lidia del Rocío Sarmiento Castellanos - Encargada de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)  
Lic. Renán Agustín de la Rocha Warte - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.  
Lic. Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choleña - Titular de la División de Planeación de Bienes Temporales.  
Lic. Humberto Ripón Juárez - Titular de la División de Contratos.

Se envían copias a través de SICTAC.

Sección de Recursos Humanos



GOBIERNO DE MEXICO

ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y de Administración de Control de Abasto

RECEBIDO 31 AGO 2021 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE GESTIÓN

Of N° 095384611800/2021008182

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Coordinación de Control de Abasto previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de Representante común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, me dirijo a Usted, con relación al contrato U200516, adjudicado Pfizer, S.A. de C.V., cuya vigencia fue establecida al 31 de agosto de 2021.

Al respecto y con fundamento en los artículos 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento en su párrafo primero, numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de que a la fecha no se garantizan inventarios suficientes que permitan la atención de necesidades de Unidades Médicas y Hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, con el fin de generar acciones que permitan abasto oportuno de insumos para la salud a través del contrato de referencia, que permita dar cumplimiento a la obligación constitucional e institucional de surtimiento de recetas hasta la recepción y distribución de bienes con motivo de las compras consolidadas 2021, se solicita elaborar y formalizar un nuevo convenio modificatorio al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021, considerando que dicha petición incluye las modificaciones que mediante convenios previos se hayan solicitado; adicionalmente se requiere incluir la ampliación del 20% a la cantidad máxima contratada de la clave amparada en el instrumento jurídico de mérito, para quedar como sigue:

Table with 14 columns: NO CONTRATO, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE, EJERCICIO, CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%, MONTE DE AMPLIACIÓN 20%, MONTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, MONTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, MONTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, MONTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN. Row 1: U200516, 010, 000, 5443, 00, 00, ESTRAMUSTINA... \$2,683.82, 1,176, 81.97%, 235, \$ 630,697.70, \$888,807,851.25, \$995,875,243.79, \$996,505,941.49, \$398,628,742.23

RECEBIDO 31 AGO 2021 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and date: 1/130



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor
- Escrito de conformidad del proveedor
- Solicitud de modificación justificada, integrada en el presente
- Dictamen de disponibilidad de presupuestal, vigente durante la ampliación de vigencia y entrega.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**Atentamente**

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Encargada de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó y Revisó: Ing. José Luis Velasco Ruíz.- Encargado de la Coordinación Técnica de Planeación  
Elaboró: Oscar Pablo Herrera Villalobos.- Jefe de Área

Con copia para:

- **Mtro. Borsalino González Andrade** - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- **C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa** - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas** - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño** - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez** - Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICGC

OPHV/jcb/eci/jygu



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



*AVC NO 100*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/8328/2021

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2021

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envió los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Titular de la División**

*[Handwritten Signature]*  
**Mtra. Araceli Sánchez Vega**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE**  
**PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

★ **31 AGO 2021** ★

**RECIBIDO**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

- c.c.p.
- Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
  - Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Encargada de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- (\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ASV/BVM

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



"ANEXO A"

CONSEC.	No. DE OFICIO CCA	No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
1	095384611800/2021006184	U200508	LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
2	095384611800/2021006190	U210046	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
3	095384611800/2021006091	U210074	LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
4	095384611800/2021006100	U200051	OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
5	095384611800/2021006288	U200784	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
6	095384611800/2021006095	U200409	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
7	095384611800/2021006113	U200453	FARMADEXTRUM, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
8	095384611800/2021006194	U200344	DKT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
9	095384611800/2021006098	U200124	EDWARDS LIFESCIENSES MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
10	095384611800/2021006195	U200445	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
11	095384611800/2021006165	U200724	ABASTECEDORA HIGIÉNICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
12	095384611800/2021006290	U210058	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
13	095384611800/2021006169	U200629	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
14	095384611800/2021006159	U200319	MADERIE, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
15	095384611800/2021006214	U200196	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
16	095384611800/2021006097	U200212	NUCITEC, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
17	095384611800/2021006127	U200312	DENTILAB, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
18	095384611800/2021006221	U200564	FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA Y PIEZAS
19	095384611800/2021006301	U200071	LABORATORIOS QUIMPHARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA Y PIEZAS
20	095384611800/2021006192	U200094	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
21	095384611800/2021006177	U200013	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
22	095384611800/2021006327	U200704	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
23	095384611800/2021006235	U200007	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
24	095384611800/2021006160	U200563	BAXTER, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
25	095384611800/2021006361	U200560	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
26	095384611800/2021006328	U200506	JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
27	095384611800/2021006174	U200436	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
28	095384611800/2021006196	U200431	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
29	095384611800/2021006121	U210050	TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
30	095384611800/2021006358	U200456	SERRAL, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
31	095384611800/2021006176	U200213	PFIZER, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
32	095384611800/2021006223	U210030	ASOKAM, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
33	095384611800/2021006362	U200210	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
34	095384611800/2021006182	U200516	PFIZER, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
35	095384611800/2021006359	U200708	SERRAL, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA Y PIEZAS
36	095384611800/2021006224	U200349	BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA Y PIEZAS
37	095384611800/2021006106	U200143	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
38	095384611800/2021006179	U200041	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
39	095384611800/2021006213	U200062	SCHWABE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
40	095384611800/2021006188	U200520	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
41	095384611800/2021006108	U210085	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
42	095384611800/2021006193	U200526	SCHWABE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS

CHUN

1569

KWLR



Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021.

Ing. José Luis Velasco Ruiz  
Encargado de la Coordinación Técnica de Planeación  
Coordinación de Control de Abasto  
Unidad de Administración  
Dirección de Administración  
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)  
P.O. Box 100

Me permito hacer referencia a su oficio no. 095384611810/2021005987, del 18 de agosto de 2021, recibido el día de la fecha, en el que nos solicita nuestra anuencia tanto para ampliar la vigencia del contrato no. U200516 del 31 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021, como para incrementar hasta el 20% de la cantidad máxima adjudicada de la siguiente clave:

Código	Qto.	Den.	Esq.	DM	Var.	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad aceptada a un plus hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U200516	075	000	5443	01	011	Estiramistina. Capsula. Cada. contiene: Fosfato sódico estiramistina equivalente a 140 mg de fosfato de estiramistina. Envase con 100 Cápsulas.	\$2,693.82	1,575	235	\$602,847.70

Al respecto, le comento que una vez analizada la programación de la producción del citado medicamento, la Representada se encuentra en condiciones de aceptar dichas modificaciones, bajo el mismo clausulado originalmente establecido en el contrato señalado.

Por lo que, la Representada acepta la ampliación al plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2021, así como también aceptar el incremento del 20% de la clave citada.

Sin más por el momento, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Heshon Chivordy Olmos  
Representante Legal  
Pfizer S.A. de C.V.

Este documento es propiedad de Pfizer Inc. y contiene información confidencial. No debe ser distribuido fuera de la oficina de destino. Si usted no es el destinatario designado, se le pide que no divulgue esta información y que destruya este documento. Si usted ha recibido este documento por error, se le pide que destruya este documento y que no lo divulgue a nadie más. Si usted desea destruir este documento, se le pide que lo destruya y que no lo divulgue a nadie más. Si usted desea destruir este documento, se le pide que lo destruya y que no lo divulgue a nadie más. Si usted desea destruir este documento, se le pide que lo destruya y que no lo divulgue a nadie más.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several loops and a long tail.